REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **009** **Fecha Estado:** 15/02/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190032200	Verbal Sumario	JAVIER EMEL CARDONA MESA	YURLEY ANDREA ESTRADA BLANDON	Auto que accede a lo solicitado Febrero 8 de 2021.Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el sentido oficiar al pagador de la señora Yurley Andrea Estrada Blandón.-A.f	12/02/2021		
05001311001020200001200	Ejecutivo	JENY JOHANA BERNAL ARIAS	BRIAN JUNNEIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto que niega lo solicitado Febrero de 2021.No se accede a lo solicitado por el demandado toda vez que en ningún momento se le ha obstruido su derecho a la defensa y al debido proceso.se le recuerda que para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación puede aportar la liquidación de crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. Se reconoce personería como apoderado de la parte demandante al estudiante Jhonard David Arevalo Ruales C.C. 1.124.863.980, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia. A.f	12/02/2021		
05001311001020200039600	Ejecutivo	DANIELA DAVILA QUIROZ	JUAN GUILLERMO HINCAPIE DUQUE	Auto que inadmite demanda Febrero 8 de 2021. Termino de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.f	12/02/2021		
05001311001020200040600	Ejecutivo	NICOLAS VASQUEZ LONDOÑO	CATALINA HENAO MONTOYA	Auto que libra mandamiento de pago Febrero 8 de 2021. Se libra mandamiento ejecutivo en contra de CATALINA HENAO MONTOYA, para que dé cumplimiento al acuerdo contenido en la escritura pública No. 94 del 17 de enero del 2019 otorgada ante la Notaría 20 del Círculo de la ciudad. Notifíquese este proveído personalmente a la demandada.Córrasele traslado por el término de diez (10) días.Téngase como apoderada de la parte demandante a la Dra. Olga Clemencia Isaza Restrepo T.P. 11.501, en los términos del poder conferido.-A.f	12/02/2021		
05001311001020200041400	Verbal Sumario	LAURA VALENTINA COLORADO MEJIA	JOSE VICENTE COLORADO QUINTERO	Auto ordena remitir por competencia Febrero 8 de 2021. Se ordena REMITIRLA POR COMPETENCIA al Juzgado de Familia (Reparto) de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, previa la cancelación de su registro.- A.f	12/02/2021		

ESTADO No. **009** **Fecha Estado:** 15/02/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200041600	Ejecutivo	JUAN DAVID BEDOYA LONDOÑO	ORLANDO DE JESUS BEDOYA GARCES	Auto ordena remitir por competencia Febrero 8 de 2021. Se ordena REMITIR la demanda POR COMPETENCIA al Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, previa la cancelación de su registro.-A.f	12/02/2021		
05001311001020200042900	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA RUÍZ GONZALEZ	WEIMAR OCTAVIO SOSA	Auto que inadmite demanda Febrero 8 de 2021. Termino de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.f	12/02/2021		
05001311001020200043000	Ejecutivo	MARCELO GOMEZ AVELLANEDA	MARIA PAULA RUIZ	Auto que inadmite demanda Febrero 8 de 2021. Termino de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.f	12/02/2021		
05001316001020140177700	Ejecutivo	ANA JUDITH PEREZ PEREZ	LIBARDO CARVAJAL DUQUE	Auto ordena oficiar Febrero 2 de 2020. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para comunicar el levantamiento del embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 001-527543 y 001527622.De igual forma, comuníquese que sendos embargos se consideran vigentes por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerríos Antioquia en razón al embargo de remanentes solicitado por ese Despacho en oficio No. 501 del 06 de septiembre de 2019. En consecuencia, ofíciese al Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerrios Antioquia comunicando lo decidido.-A.f	12/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

SECRETARIO (A)